

VIEDMA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008

VISTO:

El Expediente N° 140114-DNM-08 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación referida a la presentación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos - FinEs – por parte del Ministerio de Educación de la Nación;

Que el Artículo 138° de la Ley de Educación Nacional establece que el Ministerio de Educación deberá implementar programas a término para garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad educativa de todas las personas mayores de 18 años;

Que la Resolución N' 22/07 del Consejo Federal de Educación aprueba el "Plan Federal de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos", en el que se plantea la necesidad de generar condiciones de articulación entre organismos del estado y no gubernamentales para lograr la finalización de los estudios en alumnos mayores de 18 años;

Que el Señor Ministro de Educación de la Provincia de Río Negro, suscribió el Convenio Marco con el Ministerio de Educación de la Nación por el que la Provincia adhiere al Plan de Finalización de Estudios Secundarios;

Que por Resolución N° 2007/08 el Consejo Provincial de Educación aprueba el Convenio suscripto y establece las pautas a considerar para la implementación de la Primera Etapa del Plan de Finalización de Estudios Secundarios FinEs destinada a jóvenes entre 18 y 25 años;

Que de igual modo, resulta necesario ofrecer una respuesta a aquellos adultos mayores de 25 años que han cursado el último año de la educación secundaria común, de educación técnica, o de educación de adultos en condición de alumnos regulares, que finalizaron de cursar y adeudan materias;

Que en tal sentido, corresponde elaborar la norma legal que pauté las condiciones para que esa población etaria alcance la culminación de sus estudios secundarios;

POR ELLO y de acuerdo a las facultades conferidas por los Art. 83° y 85° de la Ley 2444

LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER la Primera Etapa del Plan de Finalización de Estudios Secundarios FinEs, la que tendrá vigencia solamente durante el ciclo lectivo 2.008, destinada a mayores de 25 años que han cursado el último año de la educación secundaria común, de educación técnica, o de educación de adultos en condición de alumnos regulares, que finalizaron de cursar y adeudan materias.-

ARTICULO 2º.- DETERMINAR que se utilizarán los criterios establecidos por la Resolución N° 2007/08 para la implementación de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- INCORPORAR en el Anexo I las especificidades que se detallan a continuación:

Requisitos de admisión

- a) Ser mayor de 25 años

Régimen de Evaluación y Acreditación

Los alumnos mayores de 25 años inscriptos en las tutorías de las Escuelas Sede serán evaluados por el Profesor Tutor quien utilizará diferentes estrategias, como por ejemplo monografías, trabajos prácticos parciales y finales, investigaciones aplicadas al sector de la producción donde se está desempeñando laboralmente y otras que él considere.

Si el alumno reside en otra localidad o jurisdicción de donde cursó el último año de secundaria, previa presentación de constancia, será evaluado en la Escuela Sede del Plan FinEs y el resultado de la misma será comunicado por autoridades de la Escuela Sede del Plan FinEs a la Escuela de Procedencia.

El Certificado de Estudio que acredite el Nivel Secundario lo otorgará la Escuela de Procedencia.

ARTÍCULO 4º.- FIJAR las fechas y acciones que a continuación se detallan:

FECHA	ACCION	LUGAR
15 al 26/09/08	Inscripción alumnos	Escuela Sede
15 al 19/09/08	Inscripción aspirantes profesor tutor	Según Anexo III - Res. 2007/08
29 – 30/09/08 y 01/10/08	Capacitación profesor tutor seleccionado	A confirmar

ARTICULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a las Supervisiones Escolares de Nivel Medio de las Delegaciones Regionales Valle Inferior, Atlántica, Valle Medio I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste, Alto Valle Centro I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II y archivar.-

RESOLUCIÓN N° **2022**

Prof. Amira Nataine
Consejo Provincial de Educación